

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

10323

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se modifican las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre)

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. Por Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024) se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 19 de noviembre de 2024 se publicó en la sede electrónica de la CAIB la Resolución de la consellera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del director general de Función Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024). Con esta Resolución se otorgó un plazo de diez días para enmendar la falta o presentar los documentos preceptivos.

3. En fecha 14 de enero de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 7, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del director general de Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre).

4. En fecha 5 de abril de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 42, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se modifican las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre). En esta Resolución se admiten las renunciaciones del señor Carlos Alberto Quintana Abraham y la señora Yolanda Royo Estevez, quienes quedan excluidas del procedimiento en cuestión, motivo por el cual la lista definitiva de admitidos y excluidos publicada el 14 de enero de 2025 (referenciada en el punto 3) queda modificada, mediante la citada Resolución, a estos efectos.

5. En fecha 24 de mayo de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 66, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se modifican las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre). En esta Resolución se admiten las renunciaciones de las señoras Irene Seguí González y Francisca Horrach Capó, las cuales quedan excluidas del procedimiento en cuestión, motivo por el que la lista definitiva de admitidos y excluidos publicada el 14 de enero de 2025 (referenciada en el punto 3) queda modificada, mediante la citada Resolución, a estos efectos.

6. En fecha 3 de junio de 2025 el señor José Antonio Cañete Martorell presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada, por haber obtenido en fecha 28 de noviembre de 2024 una plaza del cuerpo de administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el turno de promoción interna (convocatoria 19/12/2022), con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.



7. En fecha 4 de junio de 2025 la señora Elena Gabriela Lladó Mantiñán presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada, por haber obtenido en fecha 28 de noviembre de 2024 una plaza del cuerpo de administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el turno de promoción interna (convocatoria 19/12/2022), con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. Reitera su renuncia en fecha 7 de julio de 2025.

8. En fecha 4 de junio de 2025 el señor Antoni Picornell Yanes presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada, por haber obtenido en fecha 28 de noviembre de 2024 una plaza del cuerpo de administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el turno de promoción interna (convocatoria 19/12/2022), con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. Reitera su renuncia en fecha 4 de julio de 2025.

9. En fecha 11 de junio de 2025 la señora Maria Antònia Mir Feliu presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada, por haber obtenido en fecha 28 de noviembre de 2024 una plaza del cuerpo de administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el turno de promoción interna (convocatoria 19/12/2022), con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

10. En fecha 21 de junio de 2025 la señora Francisca Gabaldón Araque presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada, por haber obtenido en fecha 28 de noviembre de 2024 una plaza del cuerpo de administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el turno de promoción interna (convocatoria 19/12/2022), con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

11. En fecha 27 de junio de 2025 la señora Maria Esther Vicens Buades presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada, por haber obtenido en fecha 28 de noviembre de 2024 una plaza del cuerpo de administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el turno de promoción interna (convocatoria 19/12/2022), con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

12. En fecha 6 de septiembre de 2025 la señora Maria Antònia Socías Llabrés presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por resolución de 3 de septiembre mencionada, por haber obtenido en fecha 28 de noviembre de 2024 una plaza del cuerpo de administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el turno de promoción interna (convocatoria 19/12/2022), con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

13. En fecha 27 de junio de 2025 el señor Antonio Plata Buades presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada; en el caso de que obtenga un puesto de trabajo en el procedimiento de provisión por libre designación de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado mediante la Resolución publicada en el BOIB núm. 41, de fecha 3 de abril de 2025.

En fecha 1 de septiembre de 2025 el señor Antonio Plata presenta un nuevo escrito reiterando su desistimiento al procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre, dado que ha obtenido un puesto de trabajo en el procedimiento de provisión por libre designación anteriormente mencionado.

En la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas publicada en el BOIB núm. 92, de fecha 15 de julio de 2025, se le adjudica un puesto de trabajo en el procedimiento de provisión por libre designación de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al señor Antonio Plata Buades.

14. En fecha 15 de julio de 2025 la señora Sonia Nigorra Peinado presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada; dado que se le había adjudicado, mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas publicada en el BOIB núm. 92, de fecha 15 de julio de 2025, un puesto de trabajo en el procedimiento de provisión por libre designación de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (procedimiento convocado mediante la Resolución publicada en el BOIB núm. 41, de fecha 3 de abril de 2025).

15. En fecha 15 de julio de 2025 la señora Teresa Berastain Bilbao presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por Resolución de 3 de septiembre mencionada; dado que se le había adjudicado, mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y



Administraciones Públicas publicada en el BOIB núm. 92, de fecha 15 de julio de 2025, un puesto de trabajo en el procedimiento de provisión por libre designación de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (procedimiento convocado mediante la Resolución publicada en el BOIB núm. 41, de fecha 3 de abril de 2025).

16. En fecha 3 de septiembre de 2025 el señor Cecilio García Diéguez presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por Resolución de 3 de septiembre mencionada; dado que se le había adjudicado, mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas publicada en el BOIB núm. 92, de fecha 15 de julio de 2025, un puesto de trabajo en el procedimiento de provisión por libre designación de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (procedimiento convocado mediante la Resolución publicada en el BOIB núm. 41, de fecha 3 de abril de 2025).

17. En fecha 14 de octubre de 2024 el señor Bartolomé Pascual Fuentes pasa a la situación de excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 102 de la Ley de Función Pública de las Illes Balears. En fecha 12 de junio de 2025 se le comunica, por parte de la Administración convocante, mediante oficio adecuadamente notificado, que no mantiene los requisitos que deben mantenerse durante todo el procedimiento del presente concurso; a la vez que se le otorga un trámite de audiencia para que alegara y presente los documentos y justificaciones que considérese pertinentes en relación a su exclusión de dicho procedimiento de provisión por concurso de méritos. Dentro del plazo otorgado no hace ninguna alegación al respecto.

18. En fecha 16 de diciembre de 2024 la señora Maria Fernanda Martínez Tesouro pasa a la situación de excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 102 de la Ley de Función Pública de las Illes Balears. En fecha 12 de junio de 2025 se le comunica, por parte de la Administración convocante, mediante oficio adecuadamente notificado, que no mantiene los requisitos que deben mantenerse durante todo el procedimiento del presente concurso; a la vez que se le otorga un trámite de audiencia para que alegara y presente los documentos y justificaciones que considérese pertinentes en relación a su exclusión de dicho procedimiento de provisión por concurso de méritos. En fecha 12 de junio de 2025, la señora Martínez Tesouro presenta un escrito renunciando a hacer ninguna alegación sobre su exclusión en el procedimiento en cuestión.

19. En fecha 23 de abril de 2025 el señor Juan de Dios García López pasa a la situación de excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 102 de la Ley de Función Pública de las Illes Balears. En fecha 12 de junio de 2025 se le comunica, por parte de la Administración convocante, mediante oficio adecuadamente notificado, que no mantiene los requisitos que deben mantenerse durante todo el procedimiento del presente concurso; a la vez que se le otorga un trámite de audiencia para que alegara y presente los documentos y justificaciones que considérese pertinentes en relación a su exclusión de dicho procedimiento de provisión por concurso de méritos. Dentro del plazo otorgado no hace ninguna alegación al respecto.

20. En fecha 26 de mayo de 2025 la señora Amanda Servera Verger pierde su relación de servicios con la Administración de la CAIB.20.

21. En fecha 5 de julio de 2025 la señora Maria del Carmen Martínez Ramis pierde su condición de funcionaria de carrera por causa de jubilación total del funcionario. Esta jubilación se produce con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de provisión por concurso de méritos.

22. En fecha 16 de agosto de 2025 la señora Maria José Cañellas de Balle pierde su condición de funcionaria de carrera por causa de jubilación total del funcionario. Esta jubilación se produce con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de provisión por concurso de méritos.

23. En fecha 6 de marzo de 2025 el señor Jaime Garau Darder pierde su condición de funcionario de carrera por causa de jubilación total del funcionario. Esta jubilación se produce con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de provisión por concurso de méritos.

24. En fecha 11 de febrero de 2025 el señor Isidro Cañellas Simonet pierde su condición de funcionaria de carrera por causa de jubilación total del funcionario. Esta jubilación se produce con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de provisión por concurso de méritos.

25. En fecha 14 de julio de 2025 la señora M. Victoria Estraña Pelegrín pierde su condición de funcionaria de carrera por causa de jubilación total del funcionario. Esta jubilación se produce con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de provisión por concurso de méritos.

26. En fecha 13 de septiembre de 2025 la señora Catalina Llompart Garau presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por Resolución de 3 de septiembre mencionada; dado que ha sido nombrada personal estatutario fijo mediante Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 16 de diciembre de 2024, tomado posesión del nuevo destino en fecha 10 de enero de 2025.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 16 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 6 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La base 17.4 de la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024) por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La base 15 de la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, del 4 de septiembre de 2024), la cual establece que las solicitudes son vinculantes para la persona solicitante, y los destinos son irrenunciables, salvo que antes de la toma de posesión, se haya obtenido otro destino mediante una convocatoria pública.
5. El anterior artículo 26 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Abastecimiento de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regula la «Irrenunciabilidad de los destinos», y establece que una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes caduca el plazo para renunciar o desistir de participar en el concurso, y únicamente se podrá renunciar si antes de la toma de posesión, se ha obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
6. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el cual recoge que cualquier interesado puede desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
7. El artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece en el apartado 1 lo siguiente: «La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por parte del órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para cumplir el puesto» Por su parte, el apartado 4 establece que «Los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública pueden ser cesados discrecionalmente (...)»
8. El artículo 79 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el artículo 2 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Abastecimiento de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; los cuales establecen que las convocatorias de provisión de libre designación se pueden llevar a cabo en cualquier momento, de manera individualizada.
9. El artículo 102 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevé que la excedencia voluntaria por interés particular se puede conceder a petición del personal funcionario, por un periodo mínimo de dos años.
10. La base 3.3 de las Bases que acompañan la Resolución 3 de septiembre, de aplicación al citado procedimiento, establece que «El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular puede participar en esta convocatoria si hace más de dos años que está en esta situación (...)»
11. El artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 57 la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; ambos artículos por lo que respecta a las causas de pérdida de la condición de personal funcionario.
12. La base 3 de las Bases que acompañan la Resolución de 3 de septiembre, «Requisitos y condiciones para participar», la cual recoge en su apartado primero que «Las condiciones generales, los requisitos y los méritos de todas las personas candidatas deben referirse a la fecha en que termina el plazo para presentar solicitudes y deben mantenerse durante todo el procedimiento del concurso.»
13. El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en lo que se respecta a la motivación de los actos administrativos.

Propuesta de resolución

Considerando los hechos y fundamentos de derecho expuestos, propongo a la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Modificar la lista definitiva de admitidos y excluidos de dicho proceso, aprobadas por Resolución de 10 de enero de 2025 (BOIB núm. 7, de 14 de enero de 2025) en los siguientes términos:



- Admitir los desistimientos presentados por los aspirantes José Antonio Cañete Martorell, Maria Antònia Mir Feliu, Maria Esther Vicens Buades, Francisca Gabaldón Araque, Elena Gabriela Lladó Mantiñán, Antoni Picornell Yanes y Maria Antònia Socias Llabrés a la participación en el presente procedimiento convocado por la Resolución mencionada, de día 3 de septiembre de 2024, dado que estos aspirantes han obtenido una plaza del cuerpo administrativo.
- Admitir los desistimientos presentados por los aspirantes Antonio Plata Buades, Sonia Nigorra Peinado, Teresa Berastain Bilbao y Cecilio García Diéguez a la participación en el presente procedimiento convocado por la Resolución mencionada, de día 3 de septiembre de 2024, dado que estos aspirantes han obtenido un puesto en el concurso de traslados de libre designación.
- Admitir el desistimiento presentado por la aspirante Catalina Llompart Garau a la participación en el presente procedimiento convocado por la Resolución mencionada, de día 3 de septiembre de 2024, dado que ha sido nombrada personal estatutario fijo
- Excluir de oficio a los aspirantes María Fernanda Martínez Tesouro, Bartolomé Pascual Fuentes y Juan de Dios García López del presente procedimiento convocado por la Resolución mencionada de día 3 de septiembre de 2024, dado que estos aspirantes se encuentran en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.
- Excluir de oficio a los aspirantes María José Cañellas de Balle, María del Carmen Martínez Ramis, Jaime Garau Darder, Amanda Servera Verger, Isidro Cañellas Simonet y M. Victoria Estraña Pelegrín del presente procedimiento convocado por la Resolución mencionada de día 3 de septiembre de 2024, dado que estos aspirantes han perdido la condición de funcionario de carrera.

2. Publicar esta Resolución en la sede electrónica de la CAIB y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas afectadas por esta modificación pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

La directora gerente de la EBAP proponente

Maria Violeta Rodríguez Martínez